

UNLP: RECORDATORIO IMPORTANTE

La validación de UNLP como coseguro de IOMA es **OBLIGATORIA**. (Para el resto de las obras sociales no se valida)

Para la facturación se deberá presentar **UNICAMENTE el COMPROBANTE DE VALIDACION**, donde constan ya cargados los datos del paciente. No se debe presentar ticket ya que esos datos no figuran. No es necesario adjuntar copia de la receta de IOMA.

Se debe validar con el DNI del PACIENTE, es decir, si la receta es del hijo del titular de debe validar con el DNI del hijo. De esa manera el sistema indicará si la persona es afiliada o no.

CIRCULAR 330

ATENCIÓN: JARDINEROS: Corte del Servicio

Colegas, informamos que, a partir del día de la fecha, ante la falta de pago de la Obra Social, el **Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires dispuso el cese del servicio**. Solicitamos prestar atención de no recibir más recetas de la obra social mencionada.

CIRCULAR 331

IOMA Re-facturación: Recordatorio

Colegas, ante reiteras consultas, recordamos a continuación el detalle de los planes y la forma de re-facturación de recetas debitadas:

-Planes: **Ambulatorio, Discapacidad, Mami, Recurso de Amparo y Resolución de Directorio**, se deben re-facturar y presentar a través de Carátula Manual de IOMA Ambulatorio – Re facturación.

-Plan **Accesorios**, se deben re-facturar y presentar a través de Carátula Manual de IOMA Accesorios – Re facturación.

-Plan **678-697-1638**, se deben re-facturar y presentar a través de Carátula Manual de IOMA 678-697-1638 – Re facturación.

-Plan **Meppes**, se deben re-facturar y presentar a través de Carátula Manual de IOMA Meppes – Re facturación.

IOMA: Recetas Autorizadas – Recordatorio

Ante consultas recibidas, queremos recordar que, al momento de dispensar recetas autorizadas, siempre se deberá tener en cuenta el rango de fechas estipulado en la O.P, caso contrario será motivo de débito.

Al respecto y completando la información, queremos recordar que siempre el número de receta especificado en la O.P de la 1° previsión debe coincidir con la receta que se adjunta a la misma, caso contrario será motivo de débito.

CIRCULAR 333

FEBOS: Recordatorio

Recordamos que el Co-seguro FEBOS No requiere la presentación de la receta para la dispensa. El afiliado sólo presentará el **DNI**.

Para la presentación al cobro sólo es necesario el comprobante de validación que contenga todos los datos de la transacción: **Código de Validación, Fechas (Prescripción y Dispensa), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo.** Dicho comprobante, deberá estar firmado por el afiliado o tercero interviniente con aclaración de firma, DNI, teléfono y dirección, además del sello y firma de la farmacia. La falta de alguno de esos datos será motivo de débito.

CIRCULAR 334

AMFFA SALUD (Unificado): Actualización de Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social. Para ver el vademécum ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 335

FAMYL S.A.: Actualización de Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social. Para ver el vademécum ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 336

U.N.L.P.: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social. Para ver el mismo ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 337

Vademécum: Actualización Patologías Crónicas

Se actualizaron los siguientes Vademécum Crónicos:

- CIMA ([Clic aquí](#))
- CSIL O.SOCIAL ([Clic aquí](#))
- CSIL PREPAGA ([Clic aquí](#))
- OSBLYCA ([Clic aquí](#))
- OSPCYD ([Clic aquí](#))
- OSPEPBA ([Clic aquí](#))
- SAMI-SALUD ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 338

Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([CLIC AQUÍ](#)).